

Secretaría Política.

Año de 1842.

N.º 11-182

N.º

Expediente instruido
de orden superior, pa-
ra reformar el siste-
ma higiénico, moral y
alimentos de los siervos
que se emplean en la
agricultura.

CLASIFICADO

NÚMERO

33186

REPUBLICA DE CUBA
ARCHIVO NACIONAL
LEGAJO 941
NÚMERO 33186
GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

Mesa 1.ª

Habana 23 de Abo. de 1842.

Para formar con el acierto & deicio un sistema & higiene ^{compatible con} la conservacion y aumento de los esclavos destinados al Servicio de las fincas rurales y en que se consulte la salud de los siervos y su reproduccion, con el justo ~~promediar~~ trabajo que les es debido a su sexo; neserito de las luces y practica de V. p.^a & me informe sobre los particulares & a continuacion expreso; esperando & con el noble desinterés & le caracteriza, con los humanos sentimientos de un honrado Patriota, & en justa retribucion de la confianza que me merece, desempeñara este encargo manifestandome clara y terminantemente su sentir; bien seguro que sabre apreciar este servicio en mi particular, ademas de la gratitud con & la posesidad recibira la benificencia & repate de su informe.

Las cuestiones a resolver son las siguientes.
1.^a Si conviene a la salud y instruccion de los esclavos el sistema de darle la racia cruda como se acostumbra, o si preferible darle un rancho coninado y compuesto, a horas determinadas.
2.^a En cualquiera de los dos casos & de que y cantidad de raciones y como debe suministrarse, & si que especie de año es conveniente suspender el uso del maiz seco que produce & lo comun dienteria.

3.º Que clase de vestidos debe proveerse a los esclavos, cuantas mudas al año, cual p. de cama y abrigos, y p. q. tiempo se les ha de servir mistos.

4.º Que horas deben tener a trabajos, señalando fijamente las de levantarse y acostarse, así como las de descanso y comida, teniendo presente las estaciones y las diversas faenas que en distintas épocas se ofrecen, ya sea p. la siembra o la recolección.

5.º Cual es el sistema de enfermería mas adecuado, y en este punto como son recomendable p. humanidad y p. interes, señalar las dimensiones del local destinado al efecto objeto, su repartimiento interior, n.º de asistentes, establecimiento de botica, servicio del medico y enfermero; la clase de camas y alimento, con todo lo q. sea conducente p. alivio del doliente; comprendiendo en este informe si conviene situar asistidamente el edificio, cuales serán las medidas de seguridad p. q. no tengan comunicacion exterior, tanto p. evitar el contagio de las enfermedades cutaneas, como p. q. de este modo desaparezca el dero de extirpacione in jure motivo en la enfermería.

6.º Cual sea el sistema mas conveniente p. regularizar las costumbres y moralidad de los negros casados: si el hacerlos vivir p. familias en un mismo separado, trae algun perjuicio a los intereses del dueño; y si que edad es conveniente para los hijos bajo la direccion de los Padres.

7.º Que orden conviene seguir con respecto a los negros cuando estan en cinta, que clase de trabajos y cuantas horas dedicadas a él; lo mismo cuando lleguen al parto, cual el sistema p. después de la cuarentena, así como el alimento y cuidado de ellas y sus crias: la parte que las ma

Des han de tomar en la lactancia de sus hijos 3 a
horas propias y con periodos regulares. El bal
sera la planta mas propia p. una casa de esio-
llos donde sean cuidado con un numero p. personas de
regular discernimiento, a fin de evitar las degradingas
consequentes a la inocencia.

8 Deseo una explicacion terminante al sistema ge-
neralmente seguido de proporcionar a los esclavos un
pedazo de terreno llamado conuco p. q. siembren
y aprovechen en su particular el producto. lo mis-
mo con respecto a la cria de cerdos u otros anima-
les q. se le permitan; pues como todo ser viviente
es sensible a los beneficios y es innato al hombre
el deseo de tener propiedad; este sistema debe con-
tribuir a la mejor moralidad de los esclavos, a que
aprecien el punto donde residen y a que miren con
interes la hacienda de su señor, puesto q. cede algo
p. la utilidad directa de ellos.

Comando q. tipo un ingenio de fabricar a-
zucar ^{que capital} ^{podra si} hacer q. nota algunas aclaraciones
~~de su naturaleza~~ p. las otras clases de fincas
mas usuales en esta Isla; recomendando a N. se
serva evacuar ^{el informe} lo mas pronto q. le sea posible.

B

Reg. 942
S. I. 33286

G. S. C.



Los mismos efectos
q. veniti a N. el seis
del Corriente las ocho
Contentacionez q. me
habian dado otros tax
tor Individuos acerca
del mejor Sistema hi
gienico q. pudiera adop
tarse con la esclavi
tud q. se ocupa en las
fincas Rurales he
visto las q. he ve
cido del mismo sor
D Juan Montalvo y
del Sr D Wenceslao
Villa-Mutia en la
mima Calidad de
voluntaria q. debe en

Tender en Quant
a las ocho Vespues-
tas Citadas.

Dada en
N. muchos años Ha
toma 19. de Abril
de 1812.

Francisco Valdes

Jos. Fen. Jos. Primero

• — El Marques & Arcos.

• — Sr. D. Rafael o-famil

• — El Conde de la fernandina

• — Sr. D. Domingo Aldama.

• — Sr. D. Joaqu. Muñoz Yaguine.

• — Sr. D. Jacinto ~~Laminaga~~ Gonzalez Laminaga.

• — Sr. D. Angel ~~Villas~~.

• — Excmo Sr. D. Joaqu. Gomez.

• — Sr. D. Nencelao & Villa-Ventia

• — Sr. D. Sebastian & Lara

• — Sr. D. Patricio & Laguardia.

• — Sr. D. Ignacio Herrera.

• — Sr. Don Manuel Canillo

+ El Mayordomo o encargado de Sr. D. Figueras.

• — Sr. Don Juan Montalbo.

N.º 10.º
Al Sen.º Gobernador.º primero.

Hab.º 15.º de Abril de 1842.

Alor, misinos efectos
que remití a U.º S. el seis
del corriente las ocho con-
tentaciones que me habian
dado otro tanto individuo
acera del mejor sistema
hipénico que pudiera adp-
tarse con la exaltitud que
se ocupa en las fincas
rurales, le dirijo las que
he recibido del Sr. Sr.
D.º Juan Montalvo y del
Sr. D.º Venencio Cilla-
rentia, en la misma ca-
lidad deolutiva que debe
entender en cuanto a las
ocho referidas citadas.

102

Al Sr. Gobernador primer.

Hab. 17. de Mayo de 1842.

Hoy

Remito á V. U. en cali-
dad servilísima la respuesta
que me ha dado Sr. Jacinto
Lomalen Larinaga acerca
del sistema higienico que se
ha adoptado con la esclavi-
tud dedicada á la agricultura
con lo demás que expresa,
á fin de que unida á las que
le diriji en 6 y 15. de Abril
se surta con ellas los efec-
tos corrig.^{tes}

Dios V. U.

El Sr. D. Juan de los Rios
al Sr. D. Juan de los Rios
17

Al Sr. D. Juan de los Rios. 10

Hab. 3. de Junio de 1842.

acompañando a V. S. origi-
nal y en calidad deolutiva,
la contestacion que me ha da-
do el Sr. Marques de Chaves
acera de las noticias que le
pedi sobre el ~~prop.~~ sistema
hijienso. Obrenas con las do-
naciones de las fincas rura-
les y demas particulares q.
se contraher a la adquisicion
de conocimientos que propo-
cionen el establecim^{to} de re-
glas que mejoren el sistema
admitido hasta ahora, con el
fin de que unida a las an-
teriores obra con ella sus efe-
tos en el proyecto de band
en que V. S. entiende con los
10. El me. h. de al efecto.

15
E. mo Señor

Un viage al campo, en que he tenido q.^e recorrer casi todas mis fincas, no ha permitido que llegara a mis manos oportunam^{te} el Oficio de V. E. de 23 de Febrero, por que la incertidumbre de mi paradero, hizo tener a mis dependientes que supriese dho Oficio algun extravio en su remision. Y aunque me es sumam^{te} sensible, que mi contestacion haya tenido tan larga demora, espero que V. E. tendra la bondad de dispensar una falta que no ha estado en mi mano evitar.

Contrayendome ahora alas preguntas que V. E. se sirve hacerme en el expresado Oficio y de cuya solucion parece que se propone deducir las reglas bajo que piensa establecer un sistema de higiene, que contribuya ala salud y reproduccion de nuestros Esclavos rurales, de un modo conciliable con el trabajo que deben asus respectivos S.^{res}; me bastaria para contestarlas, decir sencillam^{te} a V. E. lo que sobre isto se practica en mis fincas, por que naturalm^{te} es lo que me parece mejor. Mas como quiera que esta cuestion es delicada, y que me informé a cas o seria incompleto, se limitandome a satisfacer acabadam^{te} las preguntas de V. E., no le manifestara con reflexiones muy solidas, la dificultad de poner en ejecucion el pensam^{to} a que se dirigen; como asi mismo las inmediatas y remotas consecuencias que pudieran tener su realizacion; estendore mi parecer, mas alla de los limites que V. E. me demarca, por que a nada menos me impete el recelo de contribuir con mi silencio al grave daño que ves envuelto, en tan bien intencionada medida, la franqueza de mi caracter, mis deberes de buen patricio, y la misma confianza con que V. E. ha querido distinguirme, sin que me arredre para hacerlo asi sin falso respeto, que

- no sería ciertamente el homenaje mas debido a una autoridad que solo busca el acierto en su laudable sollicitud.
- 1.^a y 2.^a — En mis fincas se da la ración cocida, pero como en otras se acostumbra suministrarla cruda, por que a los negros les acomoda quíscala a su manera, debo indicar a V. E. que no sería prudente alterar la practica en ninguna por que algunas veces ha sido peligroso intentarlo. Dificilmente reciben los Negros ninguna novedad, por mas que les convenga sin una repugnancia que dege de causar descontento. Se dan a cada Negro ocho onzas de Carne, y las Viandas a saciedad, con la advertencia de que cuando los años no tienen el terreno necesario, para hacerlo así, las compran. El Maiz seis dia algunas veces a los negros, y no es seguramente un grano tan saludable el que produce las disenterias (esta es una vulgaridad) sino las humedades, su mala preparación, y otras causas que son comunes a cualesquiera otros alimentos.
- 3.^a — Se provee de dos mudas de ropa, al año, y una de abrigo.
- 4.^a — Las horas de trabajo, en mi casa, son desde el amanecer hasta ponerse el Sol, y las de comida y descanso tres. A prima noche, en las de Luna, se hace algun pequeño trabajo extraordinario cuando es preciso.
- 5.^a — Mis enfermerias estan asistidas, con enfermeros y enfermeras aveces blancos, y aveces de color, y a los negros enfermos, así en punto a medicinas, como a alimentos, ropa de Cama y demas auxilios, son exceptuar los de mera comodidad, o alivio, se les provee de todo loque el facultativo dispone o aconseja. Por lo demas, los Edificios destinados a ser enfermerias son con excepcion de un Ingenio nuevo que tengo, de manposteria y teja, amplios y ventilados.
- 6.^a — El medio que sería mas conveniente a mi vez para regularizar las costumbres de los negros, sería el de inspirarles alguna idea de sana moral, teniendo al efecto en las fincas Capellanes que les dieran aquella parte de la instruccion

de sus Colonias. ¿Pudieramos nosotros ni pensar en seme-
jante auxilio a vista de las necesidades de la Patria?

7^a

Para explicar a V. E. el sistema que se sigue en mis
haciendas con respecto a las Negras en cinta, la casa de tra-
bajo a que se dedican en este periodo, las horas que en aquel
emplean, el orden que sigue para la asistencia de los negros
que estan de parto, las reglas a que se sujetan despues de la
Cuarentena, el alimento que se les da a ellas y a sus Crias,
la parte que toman las Madres en la lactancia de sus hijos,
en que horas y periodos &c. seria necesario entrar en unos forma-
mos que aun cuando no fueran molestos, serian inutilles, por q.
imposible fuera uniformar unas practicas minuciosas, que varian
segun las circunstancias: por lo que me limitare a decir a V. E.
que sobre todos estos particulares, lo mismo que sobre la habita-
cion y el cuidado que se tiene con los Criollos, se hace en mis fincas
lo que me parece mas conveniente a la humanidad que se halla
felizm^{te} conuinado con mi propio interes.

8^a

Con respecto a los llamados conacos, cajas de Cordes y de
aves, debe decir a V. E. que son concesiones que yo dispenso a mis
esclavos, pero que estimo como actos de pura liberalidad, y en ma-
nera alguna obligatorios. Si llegaran a serlo, no acierto a calcu-
lar hasta que punto se dismandarian los esclavos para hacer
efectivo su cumplimiento, ni hasta donde llegarian las consecuencias
de la creacion de este derecho.

Satisfechas las preguntas de V. E. del modo que
me ha sido posible, pasare a manifestarle los graves inconven-
ientes que ami parecer tendria la plantificacion del metodo
de higiene.

Si en todos tiempos ha sido dificil distinguir los
limites de la potestad dominica y peligroso ponerla en discusion,
en el dia seria indudablem^{te} pernicioso en sus efectos cualquiera
providencia que pudiese enervarla. Una poblacion negra

cristiana que estubiese a su alcance, y que los hicieran cumplir
 los preceptos de la religión, único freno sin el cual, el negro, lo mismo
 que los blancos, están expuestos a incurrir en todas las miserias
 de que es susceptible la humana naturaleza, con la diferencia de que
 en las varias graduaciones de la Sociedad, la moral del individuo
 que es verdad que se no descansa en el principio religioso, es
 aparente y viciada, al menos se sostiene por el respeto de la opinión
 pública que necesita cada uno para medrar en su respectiva po-
 sición, al punto que en los esclavos, como es imposible hacerles compren-
 der lo que es esa moral de aparato o de especulación, que de poco
 le sirve en su condición abyecta, para que se corrijan de sus vi-
 cios y defectos, es indispensable o incumbirles los principios religiosos
 y con ellos la teoría de las penas, y recompensas futuras, o encor-
 gerarlos a fuerza de castigo. Lo peor es que el tener Ca-
 pillanes, trae tantos inconvenientes, que yo mismo he despedido
 al que siempre he tenido en mi propiedad, bien que he esperado
 mis prevenciones para que se desempeñen, con respecto a instrucción
 religiosa y regularidad de costumbres, por el Administrador y esta-
 gordomo las funciones propias de otros Ministros. Sin embargo,
 siempre tengo ala vista un hecho tan sensible como cierto y que
 aunque no llegue a plantearse el método de higiene, conviene q.
 V. E. lo sepa. Los negros hallando en general viven en la más
 crasa ignorancia de todo principio religioso, de toda noción mo-
 ral y como los extremos se tocan, son por decirlo así tan mate-
 rales en su humilde estupidéz como el ciego, en su ciega or-
 gullosa. ¿Que puede esperar la tranquilidad pública de una
 población de esclavos tan numerosa, que no tiene más freno
 que el temor y el castigo?

El gobierno Ingles se hacia remitir por trimes-
 tres, un estado del núm.º de negros que comulgaban en sus Co-
 lonias, y creyó necesario en el año de 1823. pedir alas Cam-
 aras un fondo para dotar Capellanes, en todas las fincas de

Sus Señores y que solo está sofocado por el temor, el respeto, la obediencia y hábito, de no conocer mas autoridad que la del amo. En fin esta providencia destruiria enteram^{te} el prestigio que mantiene alo Esclavos en Subordinacion, por que seria considerada por ellos, como un acto de represion o alo menos de precaucion contra el posible abuso dela autoridad de sus Señores, aquiennos empezarian a mirar como opresores, que han hecho necesaria la intervencion del gobierno para disminuir su autoridad, y vigilarla y reprimirla.

Son harto delicados y conocidos los resortes dela subordinacion, para que no sea de gran peligro modificarlos si quiera por ningun medio directo o indirecto.

Las leyes severas dela milicia anadi pueden explicarle mejor que aun militar como V. E. los milagros dela subordinacion de ese freno magico, con cuya fuerza moral una voz sola conduce ala muerte a millares de hombres armados que sin un respeto cerval a sus gefes podrian hacer con ellos muy amensado lo que seguram^{te} harian con sus amos 500 mil esclavos, que liguran a comprender el poder dela fuerza bruta, una vez que llega a saltar las barreras dela subordinacion.

El respeto a los Superiores en sus diferentes gerarquias sea cual fuere la naturaleza del poder que egerzan, es la base dela tranquilidad y del orden y si alguna vez el olvido de esta maxima social, ha podido promover dias de paz y de ventura en una nacion civilizada, y de una poblacion homogenea, ese olvido seria funesto en un pays de esclavos y Señores, pues de cualquier manera y por cualquier motivo que se disminuya el privilegio dela autoridad en una sociedad asi constituida, mas tarde o mas temprano, el resultado ha deser siempre desastroso. Aun cuando algunos amos abusen a veces de su autoridad ya sea en el uso del castigo, ya en el exceso del trabajo, o en la falta del alimento y vestido que les deben, es menester examinar si el remedio de estos males, no sera productivo de otros mucho

Superior en numero de blancos por que se han desatendido los
medios de equilibrio, está amenazando la suerte de esta Ysla.
Sujeta esa raza a una condicion dura y violenta, estallara la es-
plorion que debemos temer el dia que tenga la conciencia de su
propia fuerza.

Nada puede contribuir mejor a descubrirles esta
triste verdad, que el ver debilitada de cualquier manera que sea
la fuerza moral de sus Señores o menoscabada su autoridad.
Las ricas esperanzas que han conseguido de obtener su libertad,
todos los esclavos capaces de algun discernim^{to}, por causas que des-
graciadam^{te} han tenido demasiada publicidad, la proteccion que
saben les dispensa el gobierno Yngles, las instigaciones con que su
mismo Consul ha llegado a tentar la fidelidad de algunos, las
emanipaciones que se estan realizando, la cesacion efectiva de la
trata: todas estas circunstancias los tienen en un estado de excita-
cion tan peligrosa, que debe llamar la atencion del gobierno antes
para ponerle antidotos, que para adoptar providencias que en su
resultados pudieran estimularlo mas.

Me parece cualquiera que V. E. dictara para
exigirles de una manera explicita alos años el cumplim^{to} de aquellas
reglas de buen gobierno minuciosas, variables, que todos mal que
bien tienen ya establecidas en suficia, seria fatal, por que un
reglam^{to} que las detallara, que sujetara su observancia ala rigi-
lancia de agentes subalternos, que impusiera penas, que para
averiguar las infracciones, estableciera visitas domiciliarias y
pesquisas, abriendo la puerta ala delacion, ala calumnia y alos crimi-
dos a que tanto se presta el espiritu que domina en nuestro foro,
ese reglam^{to} sin hacer el bien que V. E. se propone, sin saberlo
V. E. y sin quererlo, no haria otra cosa en sus efectos, que aflojar los
lazos de la subordinacion, dar lugar a cada paso a un conflicto
de atribuciones entre los agentes de V. E. y los dueños de esclavos, crear
en estos un espiritu de acriminacion permanente, y desarrollar en
ellos el germen de animadversion que naturalm^{te} abriga contra

ministro de las Colonias inglesas empezó por dirigir a los
 Gobernadores su circular de 9 de Julio de 1823 anunciándoles
 con mucha suavidad las mejoras que el Gobierno de S. M.
 Británica deseaba ver introducidas en el Código negro de las
 Colonias y que solo indicaba por vía de Consejo. La primera
 fue la de la instrucción religiosa indicando además, que los
 negros no debían trabajar el Domingo, sino emplearlo en rezar
 y encomendarse a Dios. A ella siguieron las reglas del buen
 trato y de la moderación en los castigos. Vinieron después la
 concesión que se les debía hacer de un pedazo de tierra, el derecho
 que era de concederles de tener propiedad y transmitir la, la
 necesidad de obligar a los amos a que llevaran un registro en q.
 se inscribiera todos los castigos que pasaran de tres latigazos,
 la de darles a los esclavos un tiempo equivalente al que se les
 quitara en el Domingo, la de admitirlos como testigos en los
 procedimientos civiles y criminales, la de limitar la autoridad
 de los amos, y sus agentes, la de nombrar protectores a los escla-
 vos en cada Colonia: en fin todas las demás al parecer muy
 humanas y muy inocentes, pero con las cuales se preparó el
 Acta de emancipación, y aunque las Colonias resistieron la in-
 tervención de la metrópoli en su gobierno interior, y la declara-
 ron inconstitucional, todas sus legislaturas y hubo movim^{tos} in-
 surreccionales en muchas de ellas, al fin triunfó la perseveran-
 cia inglesa. Ahora bien ¿consentiría V. E. un solo mo-
 mento en usar ninguna medida semejante a las que puso
 en planta el Gobierno Ingles? Yo desni de decir, si mi hu-
 milde opinion puede tener algun peso, que puesto que el
 Gobierno ingles usó de esos medios para destruir la prosperidad
 de Jamaica porque no le convenia, nosotros debemos evitarlos
 todos para conservar la prosperidad y la tranquilidad
 de la Isla de Cuba, y en fin que puesto que el Gobierno in-
 gles es nuestro enemigo declarado, la regla mas segura q.
 podemos adoptar para gobernar a nuestros siervos, es hacer

mayores. Pudieran presentarse ejemplos de la aplicación de esta
maxima llevada hasta el exceso contra nosotros mismos. El gen.
Caton en cuya famosa residencia se presentaron contra él, cincuenta
demandas, fue amonestado para que en lo sucesivo se arreglase alas
Leyes, y sin embargo fue declarado absuelto ¿y por que tamaño in-
consecuencia? Por que cree el gobierno, que no debe desautorizarse
al que manda aun que abuse de su autoridad por no debilitarla
y seran menos tolerables en un amo faltas comunes de mucha
menor entidad y consecuencia, que las que puede cometer un jefe
arbitrario? O seran los dueños de una propiedad esclava me-
nos dignos de ser sostenidos y considerados que los gobernantes
de un pueblo libre?

Agreguese esto, que las faltas que se quieren re-
mediar son muy parciales, y muy raras. Con respecto al trato de los
esclavos, los amos serian muy idiotas, si no estuvieran convencidos
de que su propio interes se halla perfectam^{te} identificado con el cum-
plim^{to} de todos sus deberes.

Las maximas fascinadoras de una filantropia
interesada y embustera, y por otra parte las calumnias con que
respecto ala suerte de la esclavitud, se pretende apoyarla, son las
que tienen estraviada la opinion en este punto, y alucinados a mu-
chos hombres sensibles y rectos: pero no a todos por que ya pocos igno-
ran que esos ingleses que bajo la capa de esa fermentada filantropia
han escondido sus intereses, y se han erigido en destructores de la esclavitud
y abogados de la humanidad afligida, tienen en la India mas de
12 millones de esclavos peor tratados que los nuestros en su
territorio, se mueren de hambre todos los años un 17. por ciento
de la poblacion! y en Yslanda solo, mas de mil! ¿Cuando
se ha visto morir en la ysla de Cuba por falta de alim^{to} un solo
esclavo?

Enfin V. E. sabe que con esta clase de medidas pre-
para el gobierno Ingles la abolición de la esclavitud en sus Colonias.
Ympreso corre el expediente de su emancipacion. El Lord Bathurst

todo lo contrario de lo que ese gobierno desearia que nosotros hiciésemos. La opinion que sobre esta materia tubiese el Sr. Consul yngles, no dejaria de dar bastante luz para formar sobre ella un juicio exacto.

Pero sea de esto lo que fuere: no conviene a V. E. hacer ninguna innovacion sobre el trato de los esclavos. Asi como los habitantes de esta Ysla se hallan privados de todos los derechos politicos que (absolutam^{te} hablando) no puede negar su injusticia un gobierno representativo, y se les niegan por que se dice que no conviene, asi tambien ninguna concesion en favor de los esclavos que innovando su regimen interior, pueda despertar en ellos ideas de insubordinacion, debe adoptarse, por que dicen los amos y la razon y la experiencia que no conviene: y me parece que no puede hacerse una comparacion menos favorable a estos fidelisimos habitantes y a su dignidad de hombres libres, que la de colocarlos con respecto al gobierno en la misma posicion que tiene con respecto a su dueño un infeliz esclavo.

Pero yo me he estendido à mucho mas de lo que V. E. debia esperar de mi informe. Yo he molestado tal vez su respetable y ocupada atencion. Sin embargo creo haber cumplido con mi deber y esto bastará para que V. E. se sirva dispensarme si me he equivocado en los medios.

Dios que a V. E. m. a s : Habana 19 del Mayo de 1842

E. mo Señor

El Marqués

E. mo. or. or
Sec. Gov. y Capitan }
Gen. de la Ysla de Cuba }



Permito a V. S. en calidad de conclusiva la res-
puesta que me ha dado D. Jacinto Gonzalez Lamiega acer-
ca del sistema higienico que debo adoptarse con la escla-
vitud dedicada a la agricultura con lo demás que expresa,
a fin de que unida a las que le dirigí en 6. y 15. de Abril
pp. se unta con ellas los efectos consiguientes.

Quis que a V. S. m. e.
Habana 17 de Mayo de 1849.

Gerónimo Valdes

Al Excmo. Sr. Comandante Gobernador C. P. Muro.